



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 30 de julio de 2025, por el que se convoca la subvención para el fomento de la implantación empresarial y la creación de puestos de trabajo estables.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. - Personas beneficiarias

Personas físicas o jurídicas titulares de actividades industriales, agrícolas, ganaderas, de servicios y profesionales que reúnen las condiciones establecidas en las bases y que constan como beneficiarias de las convocatorias de 2018 y/o 2024 y que tengan reconocido un importe total condicionado pendiente de percepción, según las resoluciones de concesión correspondientes por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Segundo. - Finalidad

Incentivar y reactivar la actividad económica y la ocupación, dando prioridad a la iniciativa y a aquellas empresas del municipio que fomenten la ocupación.

Tercero. - Importe

1. **Sobre los costes de inversión:** hasta el 30% del coste de inversión con un máximo de 90.000€. A partir de los 90.000€ de inversión acreditada, se fijan los siguientes importes adicionales de subvención vinculados a la contratación de carácter indefinido de trabajadores/as del municipio de Ascó, según el número de trabajadores/as:

- Un trabajador/a: 10.000€
- Dos trabajadores/as: 20.000€
- Tres trabajadores/as: 30.000€
- Cuatro trabajadores/as: 50.000€
- Cinco trabajadores/as: 70.000€
- Seis trabajadores/as: 100.000€
- Siete o más trabajadores/as: 160.000€

2. Sobre costes tributarios:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Creación de puestos de trabajo	% de subvención
De 1 a 3	25%
De 4 a 6	50%
7 o más	100%

- Impuesto sobre actividades económicas (sobre la cuota municipal):

Período	% de subvención
Primer año	Hasta el 100%



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Segundo año	Hasta el 75%
Tercer año	Hasta el 50%
Cuarto año	Hasta el 25%

3. **Por puesto de trabajo estable creado y ocupado por trabajadores/a que tengan su vecindad administrativa en Ascó**, con un importe máximo de 100.000€:

- ✓ Para los 5 primeros puestos de trabajo: 8.000€
- ✓ A partir del sexto puesto de trabajo: 3.000€

Cuarto. - Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 117 de 20 de junio de 2016.
Modificación de las bases publicada en el BOP de Tarragona núm. 32 de 14 de febrero de 2018.
Modificación de las bases publicada en el BOP de Tarragona de data 20 de agosto de 2020.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 30 de julio de 2025

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet